



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.439*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 3, 4 y 5 del Ayuntamiento de Salas de los Infantes y polígonos 3 y 4 del Ayuntamiento de Vizcaínos, que pertenecen o se incorporan al coto de caza BU-10.439, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Vizcaínos.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.439, por un periodo de seis años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

En Vizcaínos, a 28 de noviembre de 2018

El Alcalde-Presidente,  
Antonio Sebastián Fernández